



CONTROL PUBLICACIÓN CONTRATOS

Código FO-GO-11

Versión 01

Fecha 04-05-2010

Página 1 de 2

BOLETIN # 2 PERIODO desde dd 02 mm 08 aa 2010 hasta dd 20 mm 08 2010

tipo de contrato	numero de contrato	Valor	Contratistas	Objeto
PRESTACION DE SERVICIOS	PS-108-2010	\$30.000.000	NELSON NOÉL LONDOÑO PINTO	Consiste en la prestación de sus servicios profesionales especializados a la EMRU E.I.C.E., como DIRECTOR DE PROYECTOS, en los aspectos técnicos, urbanísticos, de ordenamiento del territorio, planificación urbana y especialmente en materia de gestión, para la implementación de los Planes Parciales de Renovación Urbana del centro de Cali, especialmente en lo concerniente al Proyecto Ciudad Paraíso, en concordancia con los requerimientos normativos establecidos por el marco legal, y especialmente, por los contenidos en la Ley 388 de 1997 y sus Decretos reglamentarios, por el Acuerdo 069 de 2.000 (Plan de Ordenamiento Territorial de Santiago de Cali - POT) y por el Acuerdo 0237 de 2007 (Plan de Desarrollo Municipal 2008 - 2011)
CONSULTORIA	CC-093-2010	\$52.000.000	JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ	Brindar su consultoría profesional especializada a la Empresa Municipal de Renovación Urbana de Cali – EMRU, como ASESOR JURÍDICO DEL PROCESO de estructuración e implementación del proceso de asociación mixta público- privada, consorcio, unión temporal u otra modalidad para la consecución de los socios estratégicos para la EMRU, para gerencia, promoción, financiación, comercialización y ejecución de los proyectos de renovación urbana denominados planes parciales de renovación urbana de los barrios El Calvario, Sucre, El Hoyo y El Piloto, según los requerimientos normativos establecidos por el Marco Legal, especialmente, por los contenidos en la Ley 388 de 1997 y sus Decretos reglamentarios, por el Acuerdo 069 de 2.000 (Plan de Ordenamiento Territorial de Santiago de Cali - POT) y por el Acuerdo 0237 de 2007 (Plan de Desarrollo Municipal 2008 - 2011).
				Otrosí No. 03 al mencionado contrato, que se registrá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: El presente otrosí No.03 adiciona una nueva obligación contractual para EL CONTRATISTA, la cual consiste en realizar la Interventoría técnica, administrativa y contable sobre la construcción de la solución pluvial de la Ciudadela Educativa Isaías Duarte Cancino, el colegio Isaías Duarte Cancino y la Terminal Cabecera Troncal de Aguablanca, denominada Obra Colector de Aguas Lluvias Canal Figueroa, adelantada por la sociedad SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A bajo el contrato de obra CO-271-2009. CLAUSULA SEGUNDA: Aumentar el valor del presente contrato en la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 119.744.974), por lo cual la Cláusula Cuarta quedará así: VALOR Y FORMA DE PAGO.- Para todos los efectos legales, el presente contrato tiene un valor de MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON DOS CENTAVOS (\$



CONTROL PUBLICACIÓN CONTRATOS

Código FO-GO-11

Versión 01

Fecha 04-05-2010

Página 2 de 2

BOLETIN # 2 PERIODO desde dd 02 mm 08 aa 2010 hasta dd 20 mm 08 2010

tipo de contrato	numero de contrato	Valor	Contratistas	Objeto
INTERVENTORIA	CI-270-2009	\$119.744.974	EL CONSORCIO CESCO – INGENIERO CIVIL CONSULTOR	1.044.572.617,02) IVA incluido y su forma de pago quedará de la siguiente manera: El valor de la adición al valor del contrato en la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 119.744.974), se pagarán por la EMRU E.I.C.E. a EL CONTRATISTA en seis cuotas así: 1. En cada una de las actas parciales números 7 y 8 se adicionara la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 19.957.495), por tanto el valor de cada una de las antes citadas actas quedará en una cuantía de SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$ 65.393.913). 2. En cada una de las actas parciales números 9, 10, 11 y 12 se adicionara la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 19.957.496), por tanto el valor de cada una de las antes citadas actas quedará en una cuantía de SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS (\$ 65.393.914) 3. Para el pago a EL CONTRATISTA de las actas 13 y 14 su monto será en la cuantía que estaba establecida antes del presente otrosí No. 3.

Elaboró

Lucero Messa Naranjo

Profesional Administrativa y Financiero